

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría de la Justicia Municipal la Secretaría del Juzgado de Lorca (Murcia).**

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Lorca (Murcia), se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría de la Justicia Municipal, con título de Licenciado en Derecho, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 del Decreto orgánico del Secretariado, de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal, y certificación de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Mutualidad Beneficida de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes, esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Juzgado de Primera Instancia de:

Elche, una plaza.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de:

Almodóvar del Campo, una plaza.

Campillos, una plaza.

Cervera, una plaza.

Fuente de Cantos, una plaza.

Linares, una plaza.

Madrid número 1, una plaza.

Madrid número 2, una plaza.

Palma del Condado, una plaza.

Palma de Mallorca número 3, una plaza.

Reus, una plaza.

San Roque, una plaza.

Lillo, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva a oposición restringida la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alicante número 2.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, en relación con el 17, de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección General acuerda reservar al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la misma, la vacante económica de la segunda categoría del Secretariado de la Administración de Justicia (Rama de Juzgados), producida en esta fecha por jubilación de don Luis Alvarez de Icabalceta, reservando para ella la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Alicante número 2, servida por el mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

### MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 31 de mayo por la que se convoca concurso-oposición entre funcionarios del Ministerio de Hacienda para cubrir plazas de Inspector de los servicios de este Departamento.**

Imo. Sr.: Existiendo una vacante de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda y atendidas las necesidades que plantean las funciones informativas y representativas que a dicho cargo se encomiendan respecto de las actividades financieras del sector público, así como las de inspección de los servicios dependientes de este Departamento, se considera oportuno dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto de la Ley de 3 de septiembre de 1941, por la que se creó la Inspección General de Hacienda, y en uso de la facultad que le atribuye el artículo séptimo de la misma Ley,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

Primero.—Se convoca concurso-oposición para cubrir una vacante existente en la actualidad y dos plazas más en expectación de destino de Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil a todos los efectos y con las consideraciones y ventajas que señalan a dicho cargo las leyes de 3 de septiembre de 1941 y 31 de diciembre de 1946 y las demás que les puedan ser reconocidas.

Segundo.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias.

a) Pertenecer a la escala técnica o facultativa de cualquiera de los Cuerpos dependientes del Ministerio de Hacienda que cumplan cinco años de servicios como mínimo en tales escalas dentro del año 1962, y sin que se pueda tomar posesión del cargo hasta que se hayan cumplido efectivamente y con la categoría mínima de Jefe de Negociado o disfrutando el sueldo asignado a la misma.

b) Ser mayor de veinticinco años.

c) No haber sufrido sanción alguna por falta grave declarada en expediente gubernativo.

d) Hallarse en posesión de alguno de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho, Ciencias Exactas, Ciencias Políticas, Económicas o Comerciales; Ingeniero Industrial, de Minas o Montes, Arquitecto, Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

Tercero.—Los funcionarios que deseen participar en el concurso-oposición lo solicitarán de mi autoridad mediante instancia que presentarán en el Registro General de este Ministerio o en las oficinas aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los funcionarios solicitantes harán constar en sus instancias de modo detallado y terminante que reúnen todas las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta Orden. Asimismo alegarán los méritos y circunstancias sobre los que el Tribunal ha de pronunciarse para resolver qué funcionarios concursantes son admitidos a los ejercicios de oposición.

A cada instancia se acompañarán: a), la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Jefe del Centro o Delegación en que aquél esté destinado; y b), el expediente académico, publicaciones, trabajos científicos y demás documentos acreditativos de los méritos alegados.

Quinto.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»:

a) La lista de los funcionarios admitidos al concurso; y  
b) La relación de los aspirantes excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en los recursos que se interpongan al amparo de lo prevenido en el número 1 del artículo 3 del Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre régimen de oposiciones y concursos de funcionarios públicos.

Sexto.—Después de publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de funcionarios aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en dicho periódico oficial la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, constituido por el Subsecretario de Hacienda, Inspector general de este Ministerio, como Presidente, pudiendo delegar en el Subinspector general de Hacienda; y como Vocales, por un Catedrático de Economía o de Hacienda pública de la Universidad Central, dos Directores generales y un Inspector de los servicios de este Departamento, y como Secretario, sin voz ni voto, un funcionario al servicio de la Hacienda pública, todos ellos designados por mi autoridad, y cuyo nombramiento podrá impugnarse al amparo de lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Séptimo.—El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición se hará cargo de las solicitudes y de la documentación aportada y comprobará las hojas de servicios y los méritos y demás circunstancias alegadas por los concursantes, decidiendo discrecionalmente sobre la admisión de los que hayan de realizar los ejercicios de oposición, dando excepcional importancia al conjunto de cualidades morales, personales, sociales y profesionales que garantice la formación deontológica y la competencia técnica de los admitidos. Entre los méritos y circunstancias que se tendrán en cuenta en el concurso figurarán:

a) Los estudios realizados y los títulos facultativos o técnicos de grado superior poseídos por el concursante.  
b) Las oposiciones o concursos ganados en las Administraciones estatal, provincial, municipal o paraestatal.  
c) Las publicaciones de índole técnica.  
d) La concepción deducida del historial administrativo del concursante según cargos, comisiones de servicios, etc., desempeñados.  
e) La participación en congresos científicos, viajes de estudios o investigación, etc., realizados en el extranjero; y  
f) Cualquier otro mérito alegado por los concursantes y que el Tribunal libremente juzgue conveniente estimar.

Octavo.—Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, el Tribunal señalará el día, hora y local en que haya de realizarse el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores. En el mismo acto de sorteo se anunciará por el Tribunal la hora y la fecha, dentro de la segunda quincena de mayo de 1962, en que han de dar comienzo los ejercicios, así como el local en que ha de realizarse el primero de ellos.

Noveno.—Los opositores se proveerán de una papeleta de examen, que les será facilitada a la presentación de la instancia en el Registro General del Ministerio mediante el pago de doscientas cincuenta pesetas, que se destinarán a satisfacer los gastos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Dietas y Viáticos en vigor.

Décimo.—Para actuar en el primer ejercicio de la oposición será indispensable:

a) La presentación de la papeleta de examen; y  
b) La aportación en triplicado ejemplar de una Memoria, redactada por el opositor desarrollando un tema elegido libremente, pero referido en su planteamiento y conclusiones a la relación y reorganización de servicios, al régimen financiero, al sistema tributario o al procedimiento administrativo en su aplicación especial a la Hacienda pública española.

Undécimo.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro:

a) El primer ejercicio consistirá en la traducción directa al castellano de dos textos sobre Economía, Hacienda pública o Derecho financiero en los dos idiomas extranjeros que libremente elijan los opositores, a cuyo efecto indicarán su preferencia en la instancia para tomar parte en el concurso-oposición.

b) El segundo ejercicio, oral, consistirá en la explicación, aclaración y desarrollo de la Memoria que el opositor hubiera presentado y la contestación a las observaciones que formule el Tribunal y los demás opositores.

c) El tercer ejercicio, oral, constará de dos partes. En la primera el opositor contestará un tema, sacado a la suerte, sobre materia de Derecho, Economía y Hacienda. En la segunda parte y del mismo modo desarrollará un tema de Derecho financiero español. Al exponer los temas estudiará la evolución, situación actual y estudio crítico de la materia correspondiente, y en los de Derecho tributario español la exposición abarcará, además, todas las operaciones a que dé lugar la liquidación, investigación, fiscalización, contabilidad y recaudación o data definitiva en cuentas del impuesto o recurso de que se trate. El tiempo máximo de que podrá disponer el opositor en cada una de las partes de este ejercicio será de una hora, pudiendo dedicar hasta diez minutos más para preparar el plan de exposición oral del respectivo tema, sin consulta de otro texto que el propio cuestionario que se publica como anexo a esta Orden.

d) El cuarto ejercicio, escrito, se dividirá en tres partes, a saber: Primera. Consistirá en practicar las liquidaciones que el Tribunal determine de las distintas contribuciones y tributos, razonando sus fundamentos, o en revisar críticamente las liquidaciones tributarias que el Tribunal formule. Segunda. Consistirá en desarrollar o revisar las operaciones de Contabilidad del Estado que el Tribunal indique, referidas a los servicios provinciales de la Hacienda pública. Tercera. Versará sobre procedimiento recaudatorio en sus posibles incidencias o derivaciones de carácter civil o hipotecario, sustantivo o adjetivo, con indicación de los fundamentos jurídicos de las soluciones que proponga el opositor.

Duodécimo.—El Tribunal dirigirá la controversia entre los opositores en el segundo ejercicio, pudiendo también el Presidente y los Vocales formular las objeciones y pedir las aclaraciones que estimen oportunas, quedando al prudente arbitrio del Presidente la fijación del término en cada una de las actuaciones.

Decimotercero.—El tiempo de que podrá disponer el opositor para el primer ejercicio será de dos horas para cada uno de los dos idiomas. Y para cada una de las partes de que consta el cuarto ejercicio dispondrá el opositor de seis horas, pudiendo consultar las obras y textos legales y jurisprudenciales de que vaya provisto. Al terminar el opositor cada uno de los ejercicios escritos entregará su trabajo al Tribunal dentro de un sobre, en el que estampará su nombre y el número de orden con que actúe, firmando en el cierre del sobre el opositor y uno de los Vocales, que lo recogerá para su custodia por el Tribunal hasta que deba ser abierto y leído ante el mismo por el opositor o por el Secretario del Tribunal en su defecto.

Decimocuarto.—Los actos de sacar a la suerte las materias a desarrollar en los ejercicios, la lectura de los trabajos realizados y el segundo y tercer ejercicios serán públicos, celebrándose en los días, horas y locales que el Tribunal anuncie con la debida antelación.

Decimoquinto.—La falta de presentación a un llamamiento en cualquiera de los ejercicios o de una de sus partes implicará la renuncia del opositor a actuar y determinará su eliminación de la oposición.

Decimosexto.—La calificación de los ejercicios por el sistema que acuerde el Tribunal se realizará en la forma siguiente: La del primero, una vez realizado, y la del segundo, al finalizar la controversia. Cada una de las partes de que consta el tercer ejercicio será calificada con independencia al término de cada sesión de exámenes. Las tres partes del cuarto ejercicio se apreciarán por el Tribunal en conjunto después de realizado todo el ejercicio. Sin embargo, las calificaciones de cada ejercicio o parte de ejercicio se reservarán por el Tribunal a menos que por unanimidad de todos sus miembros se acuerde la eliminación del opositor al término de un ejercicio. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los componentes del Tribunal, siendo necesaria la asistencia de cuatro de sus miembros, por lo menos, para la práctica de los ejercicios orales y para la calificación de todos los ejercicios. Una vez practicados todos los ejercicios, el Tribunal procederá a declarar «admitido» o «no admitido» a cada opositor con vista del conjunto de las calificaciones parciales otorgadas.

Decimoséptimo.—Con los opositores aprobados, que no podrán exceder del número de vacantes, más dos plazas en expectativa de destino, el Tribunal formulará una propuesta, que en unión de los expedientes y de las actas de las sesiones celebradas someterá a mi autoridad para su aprobación. Tanto en la propuesta como en el acuerdo de aprobación los opositores figurarán conforme al orden de actuación en los ejercicios. La relación definitiva de opositores aprobados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Decimooctavo.—Dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación a que se refiere el apartado inmediato anterior, los opositores aportarán los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo de esta Orden, bien entendido que quienes no lo presentaran en el citado plazo y salvo casos de fuerza mayor no podrán ser nombrados Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en los apartados tercero y cuarto de la presente Orden.

Decimonoveno.—En todo lo no previsto en esta Orden y en el Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda, Inspector general de este Ministerio.

#### A N E X O

##### QUESTIONARIO DEL TERCER EJERCICIO

Economía, Contabilidad, Estadística, Derecho y Hacienda pública.

- Tema 1.—I. La actividad económica. La economía como ciencia. Panorama actual de las ciencias económicas.  
II. Derecho político: concepto tradicional. La teoría del Estado. El sistema del Derecho político. La sociedad y su estructura. El orden como contenido de la política.
- Tema 2.—I. Formulación clásica de la teoría de la producción.  
II. Definiciones del Estado. El Derecho público y el Derecho privado. El Estado y el Derecho; la limitación del Estado por el Derecho.
- Tema 3.—I. El coste y la dimensión de la empresa.  
II. Doctrinas acerca del origen, caracteres, residencia y ejercicio de la soberanía.
- Tema 4.—I. La teoría del consumidor en su formulación clásica. Ordenación real y temporal de las necesidades.  
II. El fin del Estado. El bien común y la comunidad internacional.
- Tema 5.—I. La programación económica en general. Concepto y aplicaciones de la programación lineal.  
II. El Estado español actual. Principios que informan su estructura y su organización política.
- Tema 6.—I. El sistema general de equilibrio de mercado de Walras-Pareto.  
II. Naturaleza y funcionamiento de las actuales Cortes Españolas.
- Tema 7.—I. Teoría de la adopción de decisiones económicas. Funciones de la decisión. La teoría de los juegos y sus aplicaciones económicas.

II. Concepto y fuentes del Derecho administrativo. Las lagunas del ordenamiento administrativo.

Tema 8.—I. La formación del precio en un mercado de competencia perfecta.

II. Estudio de las potestades administrativas. La discrecionalidad administrativa.

Tema 9.—I. El monopolio: su concepto y determinación del punto de Cournot. El monopolio discriminado.

II. La potestad sancionadora de la Administración pública.

Tema 10.—I. El duplo y el oligopolio de oferta. Concepto y determinación del equilibrio.

II. La potestad disciplinaria de la Administración pública.

Tema 11.—I. La demanda: su concepto. Elasticidad de la demanda. Aplicaciones.

II. Los límites de la potestad normativa de la Administración pública.

Tema 12.—I. Teoría de la distribución del producto entre los factores de la producción.

II. La ejecutoriedad administrativa.

Tema 13.—I. El factor trabajo y el salario. Teorías sobre la retribución del trabajo.

II. Los actos administrativos. Revocación y confirmación de los actos administrativos.

Tema 14.—I. El paro. Teorías sobre el mismo. El paro encubierto.

II. Impugnación del acto administrativo por vicios materiales.

Tema 15.—I. El capital como factor de producción y el interés como retribución al mismo.

II. Impugnación del acto administrativo por vicios formales.

Tema 16.—I. Las teorías monetarias del interés.

II. La doctrina del silencio administrativo.

Tema 17.—I. La función económica del empresario y teorías sobre su beneficio.

II. El abuso del derecho en el orden jurídico-administrativo.

Tema 18.—I. Teoría cuantitativa del dinero. Teoría funcional del dinero.

II. Los funcionarios públicos; naturaleza de la pertinente relación jurídica.

Tema 19.—I. El crédito: su función económica. La expansión del crédito bancario y posibilidad de su medida y control.

II. El funcionario público en el Derecho español. Los actos de procedimiento en la selección de funcionarios públicos.

Tema 20.—I. La Banca y su función económica. El Banco Central.

II. Las incompatibilidades de los funcionarios al servicio de la Hacienda pública.

Tema 21.—I. Sistemas y patrones monetarios.

II. La Administración consultiva: especial consideración de la española.

Tema 22.—I. El multiplicador y el principio de aceleración.  
II. El Gobernador civil.

Tema 23.—I. Las fluctuaciones económicas y teorías que las explican.

II. Organización y régimen administrativo de las plazas y provincias españolas en Africa.

Tema 24.—I. Inflación y deflación: concepto y causas.

II. La Administración local. La tutela estatal de las entidades locales. La provincia en la legislación española.

Tema 25.—I. Efectos económicos y sociales de la inflación. La medida y control del proceso inflatorio.

Tema 26.—I. La circulación económica internacional: teorías.  
II. El régimen especial de Carta municipal.

Tema 27.—I. La balanza de pagos: concepto, estructura y funcionamiento.

II. Las cosas comunes y públicas en el Derecho español. Uso, aprovechamiento e imprescriptibilidad del dominio público.

Tema 28.—I. La formación del tipo de cambio. Teorías clásicas.

II. Los derechos reales administrativos.

Tema 29.—I. El nivel de precios, la renta nacional, la balanza de pagos y el tipo de cambio de equilibrio.

II. Los principios jurídicos de la organización administrativa y la competencia.

Tema 30.—I. El proceso de formación de la renta nacional. La circulación económica.

II. La descentralización administrativa: sus modalidades y juicio crítico.

Tema 31.—I. La contabilidad nacional. El sistema normalizado de la O. E. C.

- II. El régimen legal de los montes y de las minas en España.
- Tema 32.—I. Las interrelaciones en el sistema económico. El llamado análisis estructural.
- II. El régimen legal de las aguas y de la propiedad industrial en España.
- Tema 33.—I. La teoría del desarrollo económico equilibrado.
- II. El justiprecio en la expropiación forzosa. La ocupación temporal.
- Tema 34.—I. La población como elemento estructural y funcional del sistema económico.
- II. Ejecución de los servicios públicos; las concesiones de obras públicas.
- Tema 35.—I. Fundamentos y desarrollo del plan de estabilización económica en España.
- II. Las transferencias coactivas en la legislación y en la doctrina administrativas.
- Tema 36.—I. Teoría de la política económica. Coordinación de los fines de la política económica.
- II. La contratación administrativa: sus modalidades. Rescisión y resolución de contratos administrativos.
- Tema 37.—I. La política monetaria y la actividad económica.
- II. El ordenamiento administrativo de la economía española. El Consejo de Economía Nacional.
- Tema 38.—I. Exposición crítica de la teoría keynesiana de ahorro-inversión. La llamada política económica del pleno empleo.
- II. El procedimiento administrativo como garantía jurídica. La apelación en la vía administrativa; problemática. Ejecución de resoluciones de este procedimiento.
- Tema 39.—I. Las transferencias internacionales de capital. Estimulos a la inversión de capital extranjero.
- II. La legitimación en el ordenamiento jurídico-administrativo español: recursos objetivos y recursos subjetivos.
- Tema 40.—I. La política económica agraria con especial referencia a España. La empresa agraria en España y sus problemas económicos.
- II. La terminación anormal del proceso administrativo: renuncia, desestimiento y allanamiento.
- Tema 41.—I. La economía de la pesca en España. Problemas de producción, de distribución y de mercados. Industrias derivadas de la pesca con especial referencia a la producción de frío.
- II. La terminación anormal del proceso administrativo: satisfacción extraprocesal; de la pretensión, transacción y hechos que impidan la continuación del proceso.
- Tema 42.—I. La economía forestal española. La ganadería española. Problemas de industrialización en tales actividades.
- II. Lo contencioso-administrativo en la doctrina y en la legislación española: análisis de la última reforma.
- Tema 43.—I. La minería en España. Características estructurales de costes de producción y de mercados.
- II. Cuestiones perjudiciales, previas y de competencia.
- Tema 44.—I. Los problemas energéticos en la economía nacional. Economía eléctrica y del carbón. El problema del petróleo en la economía nacional.
- II. Teorías sobre la responsabilidad directa e indirecta de la Administración y de los funcionarios públicos.
- Tema 45.—I. La estructura agraria española. Institutos y organismos relacionados con la agricultura. La concentración parcelaria.
- II. La regulación de las relaciones de trabajo en España.
- Tema 46.—I. La producción cerealista española. Características estructurales de la oferta y la demanda de cereales.
- II. El régimen sindical español.
- Tema 47.—I. La economía oleícola española. Problemas de industrialización. La economía del azúcar y de otros productos coloniales en España. Problemas estructurales y de mercados.
- II. Sistema de lucha contra el paro.
- Tema 48.—I. La economía vinícola española. Zonas de producción. El consumo interior y la exportación.
- II. La beneficencia pública y privada en España.
- Tema 49.—I. La economía del algodón y la industria algodonera en España. Situación actual y perspectivas. La economía de otras plantas industriales cultivadas en España.
- Tema 50.—I. El transporte en España. Problemas de coordinación de los transportes.
- II. El ejercicio habitual del comercio: la profesionalidad.
- Tema 51.—I. La industria siderúrgica española. Antecedentes y localización. Problemas actuales de producción, costes y mercados.
- II. Las sociedades mercantiles irregulares.
- Tema 52.—I. La industria ligera española. Su problema actual de producción, costes y mercados. La industria química española: su situación actual.
- II. La impugnación de los acuerdos de los órganos de las sociedades anónimas.
- Tema 53.—I. La renta nacional española, análisis estructural y provincial. La marcha de la inversión y el ahorro en España.
- II. La causa en la letra de cambio.
- Tema 54.—I. Los acuerdos monetarios de Bretton Woods, Los planes Keynes y White.
- II. El contrato bancario de cuenta corriente.
- Tema 55.—I. El Banco Internacional de Pagos. Consecuencias económicas de la primera guerra mundial.
- II. Reaseguro, contraseguro, retrocesión, coaseguro y seguro subsidiario.
- Tema 56.—I. Consejo económico y social de las Naciones Unidas. C. E. E.—C. E. P. A. L.—E. C. A. F. E.—El Special Fund. La Comunidad del carbón y del acero.
- II. La publicidad del Registro mercantil en España.
- Tema 57.—I. La O. E. C. D., la E. F. T. A. y la posición de España en estos organismos.
- II. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
- Tema 58.—I. El Mercado Común Europeo y la posición de España ante el mismo.
- II. Delitos y faltas que pueden cometer los particulares en sus relaciones con la Administración pública.
- Tema 59.—I. La Unión Europea de Pagos y el Acuerdo Monetario Europeo (fondo europeo y sistema multilateral)
- II. La falsedad en los documentos públicos y privados.
- Tema 60.—I. Fondo Monetario Internacional.
- II. La ciencia de la Hacienda: concepto y contenido. Formación, metodología y relaciones con otras ciencias.
- Tema 61.—I. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Corporación Financiera Internacional. Asociación Internacional para el Desarrollo.
- II. La actividad financiera. Teorías cameralistas del cambio y de consumo. La actividad financiera como actividad productora.
- Tema 62.—I. Los Bancos de Desarrollo. El Banco Interamericano de Desarrollo.
- II. Las demás teorías explicativas de la actividad financiera. La teoría social de la ciencia de la Hacienda.
- Tema 63.—I. La I. C. A. y el Export-Import Bank. Fondo para préstamos de desarrollo (D. L. F.).
- II. Límites de la actividad financiera. Las necesidades públicas y privadas ante la actividad financiera. El equilibrio de la actividad financiera.
- Tema 64.—I. Convenios firmados entre los Gobiernos de España y los Estados Unidos de Norteamérica el 26 de septiembre de 1953. Organización administrativa española relacionada con estos convenios.
- II. Teoría del presupuesto. Concepto y fundamentos económico del presupuesto. Los principios presupuestarios clásicos.
- Tema 65.—I. La O. C. Y. P. E. Programa nacional para inversiones. Comité de crédito a medio y largo plazo. Cédulas de inversiones.
- II. Clasificación de los presupuestos. El equilibrio presupuestario. El déficit y su justificación. El presupuesto cíclico.
- Tema 66.—I. La función económica de la Banca oficial española y de otras instituciones oficiales de crédito.
- II. Naturaleza jurídica del presupuesto. El presupuesto y la seguridad jurídica. Las leyes de programa. La transformación actual de la institución presupuestaria.
- Tema 67.—I. Principios teóricos del socialismo. Carlos Marx. La evolución del marxismo.
- II. La unidad presupuestaria: los presupuestos de las entidades estatales y paraestatales. La ejecución del presupuesto. La contabilidad presupuestaria; sus problemas.
- Tema 68.—I. Los economistas clásicos. La escuela austriaca. La escuela de Lausana.
- II. La articulación del sector público en la contabilidad nacional.
- Tema 69.—I. La escuela escandinava. Tendencias actuales del pensamiento económico.
- II. La adaptación del presupuesto a la política financiera.
- Tema 70.—I. La cuenta y el balance en contabilidad. Concepto y teorías sobre los mismos.
- II. Procedimientos y técnicas presupuestarias extranjeras.
- Tema 71.—I. Sistemas contables de representación y coordinación. Principios y desarrollo de la partida doble.
- II. Teoría del gasto público. Concepto y clasificaciones. Evolución en la estructura del gasto público. Expansión, comprensión y selección del gasto público.
- Tema 72.—I. Teoría y técnica de la valoración contable. Valoración de la empresa en funcionamiento.

- II. Los efectos del gasto público sobre la producción. Las subvenciones económicas.
- Tema 73.—I. La teoría y técnica de la amortización contable.
- II. Los efectos del gasto público sobre precios y el consumo.
- Tema 74.—I. Renovación anticipada de equipos industriales.
- II. Efectos del gasto público sobre el nivel de empleo.
- Tema 75.—I. La determinación de los costes de producción por procedimientos contables.
- II. Los efectos del gasto público sobre la distribución de la renta nacional. Los gastos de carácter social.
- Tema 76.—I. El coste en la producción compuesta. Costes interrelacionados o conexos.
- II. Los gastos públicos y el desarrollo económico. El efecto multiplicador del gasto público. Métodos de financiación de los gastos públicos. El límite de los gastos públicos.
- Tema 77.—I. Contabilidad de las sociedades anónimas.
- II. La política fiscal y los gastos públicos.
- Tema 78.—I. La contabilidad de empresas individuales y sociedades personalistas.
- II. Teoría de los ingresos públicos. Conceptos. Clasificaciones. estudio comparativo de ellas. Los precios privados.
- Tema 79.—I. El beneficio de la empresa: su posición relativa. Determinación por procedimientos contables.
- II. Los precios cuasiprivados. Los precios públicos. Los límites y gestión de la empresa pública; las tarifas.
- Tema 80.—I. La mecanización contable: principios y métodos. Los sistemas de fichas perforadas.
- II. Los precios políticos concepto, naturaleza y juicio crítico. Las contribuciones especiales.
- Tema 81.—I. Análisis de balances: sus aspectos técnico, económico y financiero.
- II. La tasa: su concepto clásico y la revisión moderna del mismo. Su recaudación.
- Tema 82.—I. La financiación de la empresa y sus factores determinantes.
- II. El impuesto: su concepto. Fundamento del impuesto: teorías.
- Tema 83.—I. La concentración de empresas. Formación de estados consolidados.
- II. La fuente del impuesto. El rendimiento de los impuestos. El impuesto y las oscilaciones de la coyuntura.
- Tema 84.—I. La productividad del trabajo y del capital. Métodos modernos de organización del trabajo en la empresa.
- II. La distribución técnica del impuesto. Unicidad y multiplicitad impositivas. Imposición directa e indirecta. Sistemas real y personal de imposición.
- Tema 85.—I. Selección de personal y formación profesional. Perfiles psicológicos. Inventario de hombres. Comunicaciones.
- II. Los sistemas de distribución técnica del impuesto y la concurrencia de soberanías tributarias. Las soluciones internacionales del problema de la 'doble imposición'.
- Tema 86.—I. Valoración de tiempos y tareas. Fórmula propuesta por la O. I. T.
- II. Las medidas unilaterales para evitar la doble imposición.
- Tema 87.—I. Incentivos a la productividad. Sistemas de primas.
- II. El sistema tributario y las estructuras política y económica. Evolución histórica de las estructuras tributarias.
- Tema 88.—I. Organización del trabajo administrativo: problema de racionalización de tareas, de recorrido y de distribución de plantas.
- II. La distribución formal del impuesto. La proporcionalidad y la progresividad impositivas. La búsqueda de la justificación de la progresividad tributaria. Aceptación del criterio de progresividad impositiva en la legislación española.
- Tema 89.—I. Las relaciones humanas en la organización económica.
- II. La distribución formal del impuesto: la diversidad del gravamen según la cuantía de la renta. La imposición de las rentas medias.
- Tema 90.—I. Teoría y técnica de los números índices. Aplicaciones económicas.
- II. La distribución formal del impuesto: la diversidad del gravamen según el origen de la renta. El trato tributario de las rentas del trabajo y del capital. Las rentas consumidas y las ahorradas ante el impuesto. Los impuestos discriminatorios.
- Tema 91.—I. Distribución estadística. Tendencia central y dispersión. Idea del ajuste estadístico.
- II. La distribución económica del impuesto. Percusión, incidencia y difusión del impuesto. Consolidación o amortización impositiva. Métodos para el análisis de la distribución económica de los impuestos.
- Tema 92.—I. La ley de los grandes números. Ley de azar o distribución normal de probabilidades.
- II. Efectos económicos de los impuestos sobre la producción.
- Tema 93.—I. Teoría estadística de muestras. Noción del concepto de correlación y regresión.
- II. La productividad ante el sistema tributario.
- Tema 94.—I. La predicción económica y los modelos econométricos.
- II. Efectos económicos de los impuestos sobre el consumo.
- Tema 95.—I. Estudio general de los sistemas de capitalización y descuento.
- II. Efectos económicos de los impuestos sobre la distribución de la renta.
- Tema 96.—I. Teoría financiera de las rentas.
- II. El intervencionismo estatal a través de las exenciones o bonificaciones tributarias.
- Tema 97.—I. Teoría financiera de los empréstitos.
- II. Las evasiones tributarias: el fraude fiscal. Disciplina e indisciplina fiscales. Límites psicológicos de la carga fiscal.
- Tema 98.—I. Operaciones ousatiles: estudio financiero de las principales.
- II. El evasión fiscal: perjuicios contra la investigación tributaria. Proyección de la Administración Pública en el orden tributario.
- Tema 99.—I. Requisitos y valor jurídico de la Ley.
- II. La técnica impositiva. Los métodos de determinación de la materia imponible. La comprobación de la declaración del contribuyente.
- Tema 100.—I. El error de Derecho.
- II. Los impuestos de producto. Problemas de la imposición del sueldo y distribución económica de este gravamen.
- Tema 101.—I. Límites de la eficacia en el tiempo de las normas jurídico-privadas españolas.
- II. El impuesto sobre el producto de los edificios: características y efectos económicos. Tributación de los edificios agrícolas e industriales. Los solares ante el tributo.
- Tema 102.—I. El sistema del Derecho internacional privado español.
- II. El impuesto sobre el producto de las explotaciones comerciales e industriales. Particularidades de este gravamen y análisis de sus efectos económicos.
- Tema 103.—I. El Derecho interregional español: sus reglas de aplicación. Las fuentes escritas del Derecho civil especial español.
- II. Las minas ante el impuesto. Los impuestos analítico y sintético sobre el producto del capital: sus repercusiones económicas.
- Tema 104.—I. Concepto, estructura y clasificación de los derechos subjetivos.
- II. El impuesto sobre el producto del trabajo personal. La subjetivación de este gravamen. Su repercusión.
- Tema 105.—I. Las llamadas situaciones jurídicas secundarias.
- II. La imposición personal sobre la renta. Problemas y efectos del impuesto sobre la renta. Sistemas en el derecho comparado.
- Tema 106.—I. La influencia del tiempo en las relaciones jurídico-privadas. Prescripción, caducidad, etc.
- II. El impuesto personal sobre la renta y las entidades jurídicas.
- Tema 107.—I. El negocio jurídico condicional.
- II. La noción y la averiguación de la renta ante el impuesto.
- Tema 108.—I. Invalidez e ineficacia del negocio jurídico-privado.
- II. Las circunstancias personales y familiares ante el impuesto.
- Tema 109.—I. Representación e interposición en el negocio jurídico.
- II. La imposición sobre el patrimonio; modalidades. Determinación del imponible. Aplicaciones en el Derecho comparado.
- Tema 110.—I. La forma en el negocio jurídico-privado.
- II. El impuesto sobre los incrementos de valor. Las ganancias ocasionales ante el tributo. Los impuestos sobre beneficios extraordinarios de guerra o análogos.
- Tema 111.—I. Hechos y derechos en el documento público.
- II. Los sistemas de tributación directa en los principales países extranjeros.
- Tema 112.—I. La carga de la prueba.
- II. Los impuestos sobre las transmisiones patrimoniales: concepto. Problemas. El gravamen de las transmisiones onerosas.
- Tema 113.—I. La simulación en el negocio jurídico.

- II. El gravamen de las transmisiones lucrativas (inter vivos). El impuesto sucesorio: teorías y clases. Sus repercusiones económicas y sociales.
- Tema 114.—I. El objeto del Derecho. Teoría del patrimonio.
- II. El impuesto sobre negociación o transmisión de valores mobiliarios. El impuesto sobre los bienes de ciertas personas jurídicas.
- Tema 115.—I. El principio de la responsabilidad patrimonial universal. Limitaciones legales y convencionales de la responsabilidad patrimonial.
- II. Los impuestos sobre el consumo. Concepto y naturaleza. Clasificación. Aplicaciones prácticas del concepto de gasto como base del tributo.
- Tema 116.—I. La renuncia de derechos y de acciones.
- II. Sistemas de exacción de los impuestos sobre el consumo: ventajas e inconvenientes.
- Tema 117.—I. Las obligaciones alternativas.
- II. Los problemas y efectos económicos de la imposición general sobre los consumos. El gravamen del lujo.
- Tema 118.—I. La transmisión pasiva de obligaciones a título singular.
- II. Los impuestos aduaneros. Las funciones estabilizadora y protectora de estos tributos.
- Tema 119.—I. La cláusula «*rebus sic stantibus*» en el Derecho privado.
- II. El comercio exterior ante la fiscalidad.
- Tema 120.—I. El pago indebido.
- II. Los sistemas de tributación indirecta en los principales países extranjeros.
- Tema 121.—I. La gestión de negocios ajenos.
- II. Las llamadas exacciones parafiscales. Modalidades más representativas. Juicio crítico ante el desarrollo actual de estas formas impositivas. Los llamados impuestos con afectación.
- Tema 122.—I. La llamada propiedad horizontal.
- II. Teoría de la imposición local. Oposición entre soberanía nacional y autonomía local. Los recursos de las entidades locales.
- Tema 123.—I. Las comunidades hereditarias.
- II. Los ingresos públicos extraordinarios. Estudios de estos recursos con excepción del crédito público.
- Tema 124.—I. La administración de la sociedad legal de gananciales.
- II. La deuda pública; tesis Buchanan. Tipos fundamentales de Deuda pública; los anticipos y los descubiertos del Tesoro. Gestión de la Deuda pública.
- Tema 125.—I. Las donaciones indirectas, remuneraciones y en fraude de acreedores.
- II. La emisión de Deuda pública. Modalidades. Problemas económicos y cuestiones técnicas. Sus efectos inflacionarios. La Deuda pública y la redistribución de la renta.
- Tema 126.—I. La transacción.
- II. La conversión y la amortización de la Deuda pública: modalidades y aspectos económicos. La financiación de las amortizaciones de Deuda pública. Límites de la Deuda pública. El Tesoro como avalista.
- Tema 127.—I. Los contratos de opción.
- II. El Tesoro y el mercado del dinero.
- Tema 128.—I. Los contratos abstractos.
- II. La Hacienda de guerra. Problemas financieros de post-guerra. Financiación del rearme.
- Tema 129.—I. La sucesión contractual.
- II. La política fiscal: evolución, alcance y límites. Bases científicas de la política fiscal. Las hipótesis iniciales de la política fiscal.
- Tema 130.—I. Las deudas hereditarias.
- II. La política fiscal y la imposición.
- Tema 131.—I. La cancelación de inscripciones y anotaciones en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.
- II. El sistema tributario y el desarrollo económico de España. El fomento del ahorro y la dirección de la inversión. Aprobado por Orden ministerial de esta fecha. Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Subsecretario de Hacienda, Inspector general, Alfredo Cejudo.
- Derecho financiero español**
- Tema 1.—I. Concepto, autonomía y contenido del Derecho financiero. Cuestiones metecológicas.
- II. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado en su proyección al Ministerio de Hacienda.
- Tema 2.—I. Principios constitucionales financieros.
- II. La organización general y competencia del Ministerio de Hacienda. La Ley de Bases de 3 de diciembre de 1932. El Reglamento orgánico de la Administración Central: normas vigentes.
- Tema 3.—I. Fuentes del Derecho financiero. La codificación tributaria.
- II. Organización de la Subsecretaría de Hacienda. Organismos a ella vinculados.
- Tema 4.—I. Interpretación de las leyes tributarias. El fraude de ley tributaria.
- II. Organización y competencia de la Subsecretaría del Tesoro y Gastos Públicos. La Junta Consultiva del Gasto Público. Otros organismos a ella vinculados.
- Tema 5.—I. Aplicación de la ley tributaria en el espacio.
- II. Organización y competencia de la Secretaría General Técnica. El Servicio de Estudios del Ministerio de Hacienda. El Servicio de Revisión de Textos Legales. Sus relaciones funcionales. El Instituto de Estudios Fiscales.
- Tema 6.—I. El régimen financiero de la provincia de Navarra.
- II. Organización y competencia de la Inspección General del Ministerio de Hacienda.
- Tema 7.—I. Régimen financiero de la provincia de Alava.
- II. La Inspección de los Servicios del Ministerio de Hacienda. Normas de actuación.
- Tema 8.—I. Peculiaridades del régimen financiero de las Plazas y Provincias Africanas.
- II. El Servicio Central de Información para la Gestión e Investigación de los Tributos. El Registro de Rentas y Patrimonios.
- Tema 9.—I. Las normas de Derecho tributario internacional contenidas en el ordenamiento español que no son objeto de especial consideración. Los convenios fiscales con España.
- II. Organización y competencia de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.
- Tema 10.—I. Aplicación de la ley tributaria en el tiempo.
- II. Organización y competencia de los Organismos adscritos a la Dirección General de Impuestos sobre la Renta.
- Tema 11.—I. La relación jurídico-tributaria: concepto, naturaleza y elementos constitutivos.
- II. Organización y competencia de la Dirección General de lo Contencioso del Estado. Las Abogacías del Estado. Las Oficinas Liquidadoras de los impuestos sobre Derechos reales y transmisiones de bienes.
- Tema 12.—I. Los sujetos, activo y pasivo, de la relación jurídico-tributaria.
- II. Organización y competencia de la Dirección General de Aduanas. Las Administraciones de Aduanas. Los Agentes de Aduanas.
- Tema 13.—I. La capacidad y la representación de los sujetos pasivos tributarios. El domicilio fiscal según el ordenamiento español. Teoría de las exenciones subjetivas.
- II. Organización y competencia de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
- Tema 14.—I. La solidaridad y la sucesión en las obligaciones tributarias.
- II. La Ordenación Central de Pagos. El servicio de tesorería del Estado que presta el Banco de España. El Instituto Español de Moneda Extranjera.
- Tema 15.—I. La responsabilidad en las obligaciones tributarias: el responsable y el sustituto.
- II. La Caja General de Depósitos. Los servicios provinciales de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Los Habilitados de Clases Pasivas.
- Tema 16.—I. Los presupuestos de hecho del tributo. Teoría del hecho imponible. Objeto de la relación jurídico-tributaria.
- II. Organización y competencia de la Intervención General de la Administración del Estado: su función interventora.
- Tema 17.—I. La base imponible. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Teoría de las exenciones objetivas.
- II. Organización y competencia de la Intervención General de la Administración del Estado: su función contable. Los servicios provinciales de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Tema 18.—I. Procedimientos especiales de determinación de las bases imponibles: los convenios con agrupaciones de contribuyentes, las evaluaciones globales y las actuaciones de los jurados.
- II. Organización y competencia de la Dirección General del Patrimonio del Estado. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Sus servicios provinciales.
- Tema 19.—I. Extinción de la relación jurídico-tributaria.
- II. La Fabrica Nacional de Moneda y Timbre. Las Minas de Almadén y Arrazanes. El Patrimonio Nacional. Otras propiedades del Estado. Las empresas con participación estatal.
- Tema 20.—I. La ejecución forzosa tributaria. El principio *evolve et repete*. Las garantías del crédito tributario.
- II. Organización y competencia de la Dirección General de

- Régimen fiscal de Corporaciones. Organismos que con ella se relacionan. Servicios provinciales de inspección y asesoramiento de las Haciendas locales.
- Tema 21.—I. El fraude tributario: clases y causas. Las medidas preventivas del fraude tributario en España. Las presunciones de fraude tributario.
- II. Organización y competencia de la Dirección General de Tributos Especiales. Organismos a ella vinculados. Los servicios provinciales de Timbre del Estado.
- Tema 22.—I. Las infracciones tributarias: sus presupuestos y elemento constitutivos. Las infracciones en el ordenamiento tributario español. La reincidencia.
- II. Organización y competencia de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto. Sus secciones provinciales.
- Tema 23.—I. Teoría de las sanciones tributarias. Las sanciones tributarias en el ordenamiento español.
- II. Organización y competencia de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones. Consejos, Comités, etc., a ella vinculados. Sus servicios provinciales.
- Tema 24.—I. Ordenación jurídica de los Presupuestos Generales del Estado: estructura y elaboración. Régimen de los créditos extraordinarios, ampliables y de calificada excepción, y de los suplementos y de las transferencias de créditos.
- II. Funcionarios al servicio de la Hacienda Pública. Sus responsabilidades específicas.
- Tema 25.—I. El estado letra C de los Presupuestos del Estado. La afectación de recursos tributarios. Régimen financiero de los planes provinciales de obras y servicios.
- II. Normas sobre responsabilidad del Estado y de sus autoridades y funcionarios.
- Tema 26.—I. Régimen jurídico de las entidades estatales autónomas.
- II. Las Clases Pasivas del Estado. Principios fundamentales de su Estatuto. Pensiones ordinarias que causan los empleados a que se refieren los títulos primero y segundo del Estatuto vigente.
- Tema 27.—I. La contratación de obras y servicios públicos.
- II. Las clases pasivas del Estado. Pensiones extraordinarias. Competencia, opción, prescripción, incompatibilidades y otros preceptos de carácter general contenidos en el título tercero de su Estatuto en vigor.
- Tema 28.—I. La intervención y la inspección del gasto público en España. Régimen de los anticipos de Tesorería. El empleo de las tasas y exacciones parafiscales.
- II. La racionalización y la mecanización de los servicios dependientes del Ministerio de Hacienda: órganos y medidas adoptadas.
- Tema 29.—I. La ordenación de los gastos y pagos del Estado. Los pagos «a justificar».
- II. La contabilidad del Estado: sus principios fundamentales.
- Tema 30.—I. La Deuda pública española: evolución y situación actual. Régimen jurídico de su emisión.
- II. La fiscalización de la actividad financiera del Estado a través de la contabilidad.
- Tema 31.—I. Régimen jurídico de la conversión y amortización de la Deuda pública española. Las Deudas avaladas por el Estado. Las cédulas para inversiones: su régimen.
- II. La contabilidad provincial de Rentas y Gastos Públicos.
- Tema 32.—I. Ordenación jurídica de la moneda española.
- II. La contabilidad provincial de Tesorería, Propiedades y Efectos.
- Tema 33.—I. Principios básicos de la vigente Ley de Ordenación Bancaria. Régimen de emisión del Banco de España. El Ministerio de Hacienda y la Banca privada.
- II. La contabilidad de las Aduanas y del servicio de Recaudación.
- Tema 34.—I. La Ley sobre Entidades Oficiales de Crédito a Medio y Largo Plazo. El Ministerio de Hacienda en la ejecución de los programas anuales de ordenación de las inversiones.
- II. La contabilidad de la Caja General de Depósitos y de sus sucursales.
- Tema 35.—I. Análisis del sistema de tributación directa en España: su evolución.
- II. Las demás cuentas que rinden las oficinas de la Administración Central de la Hacienda Pública.
- Tema 36.—I. La contribución territorial rústica.
- II. La cuenta general del Estado.
- Tema 37.—I. El gravamen complementario de la riqueza rústica establecido por la Ley de 26 de diciembre de 1957.
- II. Organización y competencia del Tribunal de Cuentas
- Tema 38.—I. La Contribución Territorial Urbana.
- II. Los expedientes de reintegro de alcance fuera de las cuentas. Recursos y ejecución de sentencias dictadas en los expedientes.
- Tema 39.—I. Régimen fiscal de las zonas de ensanche de las poblaciones. La contribución sobre la riqueza pecuaria. El canon de superficie de minas.
- II. Elaboración, publicación e impugnación de las disposiciones de carácter general.
- Tema 40.—I. La cuota de licencia del Impuesto Industrial: disposiciones fundamentales de la Instrucción provisional de 15 de diciembre de 1960.
- II. La declaración de la situación-base de imposición: sus formas. Las facultades investigadoras de la Administración tributaria.
- Tema 41.—I. La cuota de licencia del Impuesto Industrial: las secciones primera, segunda y tercera de sus tarifas.
- II. Las liquidaciones tributarias: clases y régimen.
- Tema 42.—I. La cuota de licencia del Impuesto Industrial: las secciones cuarta y quinta de sus tarifas.—La licencia fiscal de los profesionales.
- II. Organización del servicio recaudatorio en España.
- Tema 43.—I. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.
- II. La recaudación en período voluntario.
- Tema 44.—I. El impuesto sobre las rentas del capital.
- II. Las moratorias fiscales.
- Tema 45.—I. La cuota de beneficios del Impuesto Industrial: regímenes de exacción.
- II. La recaudación en período ejecutivo.
- Tema 46.—I. El impuesto sobre rentas de sociedades y entidades jurídicas.
- II. La adjudicación de fincas a la Hacienda Pública por débitos tributarios. Las partidas fallidas, Tercerías, reclamaciones y recursos en materia de recaudación.
- Tema 47.—I. La imposición mínima de las sociedades y entidades jurídicas. El régimen tributario de las llamadas utilidades atípicas. El régimen jurídico-fiscal de las sociedades de inversión mobiliaria.
- II. Organización y competencia de los Tribunales Superior y Provinciales de Contrabando y Defraudación. Funciones de los Vocales Secretarios. El Juzgado de Delitos Monetarios: su competencia.
- Tema 48.—I. Régimen tributario de las sociedades extranjeras con negocios en España. Régimen fiscal de las inversiones de capital extranjero.
- II. La legislación procesal en materia de contrabando y defraudación.
- Tema 49.—I. La Contribución General sobre la Renta: obligación personal de contribuir. El régimen de estimación directa y los métodos objetivos.
- II. La Ley de Procedimiento Administrativo y la vía económico-administrativa.
- Tema 50.—I. La Contribución General sobre la Renta: obligación real de contribuir. La estimación de la base imponible según signos externos de renta gastada y de renta obtenida.
- II. El recurso de reposición en lo económico-administrativo. Las notificaciones de los actos económico-administrativos.
- Tema 51.—I. El Impuesto de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes: donaciones y transmisiones «mortis causa».
- II. Las devoluciones de ingresos indebidos. Las consultas de los contribuyentes. Las Oficinas de Información. Las Oficinas de Iniciativas y Reclamaciones.
- Tema 52.—I. Los impuestos sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.
- II. Los recursos en el procedimiento de las evaluaciones globales y de los convenios con agrupaciones de contribuyentes.
- Tema 53.—I. El Régimen fiscal de las participaciones en ingresos empresariales. El Impuesto sobre grandezas, títulos, honores y condecoraciones. Los demás recursos de naturaleza directa.
- II. Organización y competencia de los Tribunales Económico-Administrativos Central y Provinciales. Las Juntas Arbitrales de Aduanas.
- Tema 54.—I. Supuestos de superposición y doble imposición en el sistema tributario directo español.
- II. Los reclamantes en la vía económico-administrativa.
- Tema 55.—I. Análisis del sistema de tributación indirecta en España: su evolución.
- II. El objeto de las reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 56.—I. El Impuesto de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes: actos y transmisiones «inter vivos».
- II. Actuaciones en las reclamaciones económico-administrativas: suspensión del acto impugnado.
- Tema 57.—I. El Impuesto sobre emisión de valores mobiliarios. El gravamen complementario. El impuesto equivalente de

emisión. El impuesto sobre admisión en Bolsa de valores extranjeros.

II. El procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas en única o en primera instancia.

Tema 58.—I. El impuesto sobre negociación o transmisión de valores mobiliarios. El impuesto equivalente de negociación.

II. La prueba en el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 59.—I. El Timbre del Estado: principios generales. El Impuesto de Timbre del Estado sobre documentos públicos.

II. Cuestiones incidentales y cononación de multas.

Tema 60.—I. El Impuesto de Timbre del Estado sobre documentos privados.

II. Los recursos de alzada y de revisión en la vía económico-administrativa.

Tema 61.—I. El impuesto sobre productos envasados. El impuesto sobre medios de publicidad. Otros gravámenes contenidos en la Ley de Timbre del Estado. Régimen fiscal de las rifas y tombolas. Supuesto de vigencia del Impuesto de Pagos del Estado.

II. Las revisiones de los actos de liquidación tributarias: modalidades y régimen.

Tema 62.—I. La Renta de Aduanas: derechos de importación y exportación. Articulación jurídica de la novísima reforma arancelaria.

II. El recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.

Tema 63.—I. El impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida de las fronteras. El impuesto de tonelaje. Arbitrios sobre los puertos francos de Canarias.

II. Investigación y comprobación de los tributos: ley de 20 de diciembre de 1952 y disposiciones concordantes. Organización central de la Inspección de los Tributos.

Tema 64.—I. Impuesto general sobre el gasto. Los impuestos sobre productos transformados.

II. Las Inspecciones regionales de los tributos.

Tema 65.—I. Los impuestos sobre la energía y primeras materias.

II. La coordinación de la Inspección de los Tributos: órganos y procedimiento.

Tema 66.—I. Los impuestos sobre las comunicaciones.

II. Competencia territorial y funcional de los Inspectores de los Tributos. Las normas de actuación de los Inspectores de los Tributos.

Tema 67.—I. Los impuestos sobre el alcohol, el azúcar, la achicoria y la cerveza.

II. Las actas de Inspección de los Tributos clases, naturaleza y régimen.

Tema 68.—I. Los impuestos sobre el lujo.

II. La denuncia pública. La contrainspección de los tributos.

Tema 69.—I. Los impuestos de compensación. El derecho fiscal a la importación. Los monopolios fiscales.

II. Régimen aduanero de la importación.

Tema 70.—I. Medidas tributarias en estímulo de los procesos de inversión. Régimen fiscal de la concentración de actividades lucrativas beneficiosa para la economía nacional.

II. Régimen aduanero de la exportación, el tránsito y el transbordo de mercancías.

Tema 71.—I. La agrupación realizada por el capítulo tercero del estado letra B de la vigente Ley de Presupuestos del Estado. Teoría de las contribuciones especiales en el sistema tributario español.

II. Disposiciones de las Ordenanzas de Aduanas sobre depósitos de mercancías, puertos francos y zonas francas. Las zonas fiscales. Los servicios de Aduanas en los aeropuertos. El despacho central.

Tema 72.—I. Teoría de la parafiscalidad. La Ley de Tasas y exacciones parafiscales.

II. Problemática de los procedimientos de valoración de bienes y rentas imponibles por los distintos tributos.

Tema 73.—I. Esquema de las tasas y exacciones parafiscales convalidadas. Estructura y normas comunes de los respectivos decretos de convalidación. Las tasas que se recauden mediante Timbre del Estado.

II. Los Jurados tributarios. Competencia de los Jurados centrales.

Tema 74.—I. La financiación de la seguridad social en España.

II. Competencia de los Jurados tributarios provinciales. Recursos contra sus acuerdos.

Tema 75.—I. Ingresos patrimoniales del Estado: ordinarios y extraordinarios.

II. Régimen procesal de los Jurados tributarios.

Tema 76.—I. La imposición provincial en España.

II. Organización de las Delegaciones de Hacienda. Las Sub-

delegaciones de Hacienda. El Reglamento orgánico de la Administración provincial: normas vigentes.

Tema 77.—I. La imposición municipal en España.

II. Los Segundos Jefes de las Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Rentas públicas. Las Depositarias y Administraciones especiales.

Tema 78.—I. La legislación sustantiva en materia de contrabando y defraudación y delitos monetarios.

II. Normas financieras comunes a las Haciendas Locales: Presupuestos y Ordenanzas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos.*

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos, convocada por Orden ministerial de 14 de marzo último, quede constituido del modo siguiente:

Presidente, don Manuel Fernández Fuertes, Inspector Central de Oficinas Fijas.

Vocales: Don Celestino Casado Rodrigo, Jefe del Negociado de Carteros Urbanos y Personal Subalterno; don Antonio Cejudo de la Torre, Sección de Personal; don Julio Martín García, Secretaría de Justicia.

Secretario, don Angel Sánchez Benete, Sección de Personal.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, Manuel González.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que convocaba concurso de traslados para la provisión de la plaza de Jefe Administrativo del Sanatorio de Valdelatas y de la del Nuevo Sanatorio de Alicante.*

Padecido error, por omisión, en la redacción de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 30 de mayo de 1961, página 8158, se transcribe a continuación el párrafo omitido que constituye el segundo de la base cuarta:

«Caso de que el funcionario designado pertenezca al Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación y haya de continuar en la situación de actividad, el tiempo de permanencia mínimo en la plaza adjudicada será de dos años, según se establece en la Orden de 29 de noviembre de 1960.»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos por la que se anuncia concurso para cubrir veinticinco plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.*

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 15 de noviembre de 1960, para celebrar concurso a fin de cubrir veinticinco (25) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado con derecho a ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en la